

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN AGUSTIN DE
FONSECA

YELITZA DEL CARMEN AYALA
REDONDO
Gerente

15-03-2023



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	INSTRUCCIONES INICIALES	3
3.	REPORTE DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	3
4.	CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	3
5.	DESARROLLO Y CONTENIDO DEL INFORME DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	4
6.	ACTA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.....	5
7.	DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	5
8.	RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL.....	5
9.	DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO.....	6
9.1.	ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	6
9.2.	DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTA.....	7

1. INTRODUCCIÓN

“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Y de las directrices contenidas en la Circular Externa 047 de 2007, modificada por la Circular Externa 008 de 2018...

“La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles”.

Por ello en términos generales, la entidad debe:

- Presentar un informe sobre la gestión realizada por la E.S.E durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia a evaluar.
- Presentar los retos de la entidad para los próximos años.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la E.S.E.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos de la E.S.E y la ciudadanía.
- Identificar información para ajustar proyectos y planes de acción de la E.S.E de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

2. INSTRUCCIONES INICIALES

Se dispondrá de un Micrositio de Rendición de Cuentas en la página web, donde se encuentre permanentemente disponible información actualizada relacionada por lo menos con: los indicadores de gestión del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la entidad, satisfacción de los usuarios.

En este micrositio cuenta con mecanismos para la interacción de la comunidad de manera que pueda presentar sus comentario u observaciones y solicitar información relacionada con la prestación de los servicios en salud y de la gestión de la entidad.

Así mismo se publicarán en los términos definidos, los informes de las audiencias públicas rendición de cuentas que se presenten a la comunidad.

3. REPORTE DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DECUENTAS

La fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, de una vigencia cumplida, con corte a 31 de diciembre, se programará y se reportará ante la Superintendencia Nacional de Salud a más tardar el 10 de abril de la siguiente vigencia y, en caso de modificación de fecha de la audiencia pública, la nueva fecha deberá reportarse con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Ante la Supersalud se reportará a través del formato Tipo GT003, a través de la Plataforma NRVCC, antes del 10 de abril de la siguiente vigencia, en los términos y requisitos establecidos en la Circular Externa 008 de 2018.

4. CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Convocar a usuarios y ciudadanía en general a la rendición, en un término no inferior a un mes de su realización.
- La convocatoria se realizará a través de la página web de la respectiva entidad y de todos sus canales de comunicación. Además, se publicará por los menos 2 veces durante dicho término con intervalo de al menos 10 días, en un medio de amplia circulación, con cobertura en la jurisdicción donde cuenta con afiliados.
- Se publicará en la página web, a más tardar el 10 de abril de cada vigencia, la fecha de programación y lugar de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- En caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha se publicará con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización y difundirse por los todos medios establecidos para la audiencia inicial. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas de una vigencia cumplida deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de la siguiente vigencia.
- En el acto de convocatoria se indicará a la ciudadanía el mecanismo para que los interesados puedan participar activamente en la audiencia de rendición de cuentas. El informe que se rendirá a la ciudadanía en la audiencia pública se difundirá en la página web de la entidad, 30 días antes de la realización de la audiencia.

5. DESARROLLO Y CONTENIDO DEL INFORME DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de audiencia pública debe contener, por lo menos, en relación con los siguientes temas:

a) Prestación de servicios de salud

- Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior.
- Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia.
- Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior.
- Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud.

b) Contratación


- Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos.
- Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas.

c) Aspectos financieros:

- Incluir en la Audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del Sistema.
- Análisis comparativo de la ejecución presupuesta con la vigencia anterior.
- Información sobre la gestión del riesgo financiero.
- Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia.

d) Satisfacción de usuarios

- Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQR presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias.
- Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos.
- Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior
- Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a atención prioritario o preferencial.
- Número de asociaciones de usuarios vigente.
- Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las Alianzas, Asociaciones de Usuarios y demás instancias de participación de la Entidad.
- Informe de las encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la Atención al usuario.
- Las entidades deberán garantizar que los asistentes a la Audiencia Pública tengan un espacio en el que puedan participar activamente si así lo desean, sobre lo cual deberán pronunciarse en la misma



audiencia o dentro de los próximos diez (10) días hábiles a su realización a través de publicación en página web.

6. ACTA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

De la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas se levantará acta que contenga los siguientes aspectos:

- i) Constancias de convocatorias
- ii) Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía,
- iii) Desarrollo de la audiencia, iv) relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes,
- v) respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
- vi) los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

El acta será publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes relacionados en el párrafo anterior.

Esta información estará disponible en la página web institucional al menos durante tres (3) años siguientes a la realización de audiencia, y conservada en los archivos de la entidad.

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS


La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas la realizará el Gerente junto con su equipo de colaboradores, mediante presentación en diapositivas donde mostrará la gestión realizada durante la vigencia desde los diferentes frentes estratégicos, de apoyo, misionales y de evaluación.

Si durante la presentación del informe surgen preguntas por el público asistente estas serán resueltas mediante un formato que se le entregará al ciudadano para que registre sus datos y dirección, allí podrá escribir su pregunta o inquietud. Una vez finalizada la presentación del informe, estos formatos serán recogidos y entregados al moderador quien les dará lectura a las preguntas, el Gerente con su equipo de colaboradores dará las respuestas, si la pregunta no puede resolverse esta será resuelta en un término de diez días posterior a la audiencia y enviada al usuario a la dirección que dejó registrada.

Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la Audiencia, serán respondidas por la E.S.E en los términos previstos para la atención de los derechos de petición. Las preguntas que se hayan recibido por medios electrónicos se responderán en estricto orden de llegada, según el medio a través del cual se haya formulado.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL

A la E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca le compete responder públicamente por los recursos que se han ejecutado y la gestión realizada a los usuarios y comunidad en general mediante una rendición de cuentas. Cumpliendo con los deberes de control social y siendo conscientes de la importancia de la búsqueda de la transparencia en los bienes públicos se llevará a cabo la justificación de contabilidad de manera virtual.



La audiencia pública será publicada a partir del 10 de abril página web del año siguiente a la vigencia presentada.

Una vez se haya normalizado la situación de salud a nivel nacional dichas audiencias se realizarán de forma presencial.

9. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO

9.1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1.1. DIVULGACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de incentivar la participación ciudadana en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, la ESE realizará convocatoria a través de los siguientes medios.

- Página Web
- Invitaciones escritas a los diferentes actores municipales, autoridades locales, departamentales, representantes de usuarios y comunidad en general.
- Se publicará la invitación en la página web
- Se publicará la encuesta virtual en la página web institucional donde se pregunta a la comunidad en general cuales serían los posibles temas que fueran tratados en la Audiencia de Rendición de cuentas.
- Se realizará convocatoria a través de medios de comunicación locales en Rueda de prensa con la Gerencia.
- Se publicará en la página web institucional en sitio destacado el informe preliminar y toda la información para el proceso de participación ciudadana.
- Se fijará en la página web institucional y redes sociales, en carteleras institucionales, medios de comunicación, avisos con la invitación a participar de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, en los cuales se indique hora y lugar de la reunión, así como el sitio donde se puede consultar el informe preparado por la E.S.E, para la rendición de cuentas y el reglamento de la Audiencia.

9.1.2. INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS Y PROPUESTAS

Las entidades públicas, privadas, usuarios, organizaciones, sociedad civil e integrantes de comunidad en general que deseen formular preguntas a la E.S.E dentro del marco de la Rendición de Cuentas pueden hacerlo a través de los siguientes mecanismos.

- Deberán radicar sus inquietudes en la oficina de Ventanilla Única de la E.S.E, en el horario de Atención al Público de Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.
- Una vez finalizada la presentación del informe de gestión de la vigencia, el Gerente abrirá un espacio de participación ciudadana, y el moderador dará lectura y respuesta a las preguntas y propuestas formuladas por la comunidad, previa inscripción en los mecanismos anteriormente descritos.



9.2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTA

9.2.1. AL MOMENTO DE INGRESAR AL RECINTO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las personas deben ingresar de forma ordenada y realizar el debido registro en la planilla de asistencia, no se permitirá el ingreso a personas que se encuentren en estado de alicoramiento, bajo los efectos de sustancias alucinógenas.

9.2.2. MODERADOR

Para garantizar el orden de la reunión, la E.S.E designará un moderador, el cual estará a cargo de administrar los tiempos de las presentaciones del informe de Rendición de Cuentas.

9.2.3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas la realizará el Gerente junto con su equipo de colaboradores, mediante presentación en diapositivas donde mostrará la gestión realizada durante la vigencia desde los diferentes frentes misionales.

Si durante la presentación del informe surgen preguntas por el público asistente estas serán resueltas mediante un formato que se le entregará al ciudadano para que registre sus datos y dirección, allí podrá escribir su pregunta o inquietud. Una vez finalizada la presentación del informe, estos formatos serán recogidos y entregados al moderador quien les dará lectura a las preguntas, el Gerente con su equipo de colaboradores dará las respuestas, si la pregunta no puede resolverse esta será resuelta en un término de diez días posterior a la audiencia y enviada al usuario a la dirección que dejó registrada.

Las preguntas que por su complejidad o por falta de tiempo no puedan ser resueltas durante la Audiencia, serán respondidas por la E.S.E en los términos previstos para la atención de los derechos de petición. Las preguntas que se hayan recibido por medios electrónicos se responderán en estricto orden de llegada, según el medio a través del cual se haya formulado.

ELABORACIÓN INICIAL

CONTROL	FECHA	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO
REALIZÓ	01-02-2019	Alex Romero	Asesor
REVISÓ	01-02-2019	Yelitza Ayala Redondo	Gerente
APROBÓ	01-02-2019	Yelitza Ayala Redondo	Gerente

CONTROL DE MODIFICACIONES

NOMBRE DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA	RESPONSABLE
REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	GDYE-MA-001	01	01-02-2019	Todo el documento	Alex Romero
REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	GDYE-MA-001	02	15-02-2020	Actualización con base en la la Circular Externa 008 de 2018	Abner Lobo Asmel Amaya
REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	GDYE-MA-001	03	15-02-2022	Actualización con base en la la Circular Externa 008 de 2018	Abner Lobo Asmel Amaya